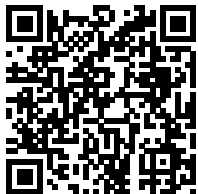




**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 342/2022



PABLO ESTEBAN GARCILAZO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
07/12/2022 12:37:14



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de diciembre de 2022

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales Nros. 1.903 y 2.809, la Resolución N° 601-MHGC/14 y la Actuación Interna N° 30-00082401 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por conducto de la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de Adecuaciones Provisorias Nros. 1 y 2, presentadas por la adjudicataria ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7), en el marco de la Licitación Pública N° 1/2022 de Obra Pública Mayor cuyo objeto fue la contratación de *“trabajos de refacciones y mejoras en el inmueble de la calle Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que, dicha licitación fue adjudicada mediante la Resolución FG N° 215/2022, por un monto total de pesos diecisiete millones quinientos treinta mil setecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$17.530.753,85), IVA, materiales y mano de obra incluidos, la cual fue perfeccionada con la firma de la contrata correspondiente el día 23 de agosto de 2022.

Que, posteriormente, la adjudicataria solicitó la Adecuación Provisoria de Precios Nros. 1 y 2 para los periodos comprendidos entre mayo 2022 - agosto 2022 y entre agosto 2022 - septiembre 2022, respectivamente.

Que, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809, que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, en la cláusula 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente -Disposición OAF N° 23/2022-, se contempló la Redeterminación de Precios.

Que, en dicha cláusula se facultó a la presentación de las Adecuaciones Provisorias de precios cuando haya un incremento del cuatro por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.

Que, conforme lo detallado en la Nota OAF N° 372/2022, en base a la estructura de costos presentada por el adjudicatario y considerándose un noventa por ciento (90%) de la variación de referencia, la variación analizada representa un diecinueve con 38/100 por ciento (19,38%) del valor adjudicado en el caso de la 1° adecuación y un siete con 62/100 por ciento (7,62%) en el caso de la 2° adecuación.

Que, respecto a la Adecuación Provisoria N° 1 correspondería abonar la suma de pesos tres millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta con 10/100 (\$3.397.460,10) y por la Adecuación Provisoria N° 2, correspondería abonar la suma de pesos un millón ciento noventa y tres mil novecientos setenta y seis con 87/100 (\$1.193.976,87.-), totalizando todo ello, la suma



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

de pesos cuatro millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y seis con 97/100 (\$4.591.436,97.-).

Que, en tal sentido, el Secretario de Coordinación Administrativa propició el presente trámite, ordenando la intervención del Departamento de Presupuesto, el que mediante Nota DP N° 2236/2022 informó la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto derivado de las Adecuaciones Provisorias de Precios solicitadas.

Que, por lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera los extremos expuestos por la adjudicataria, las variaciones en los índices de precios de referencia, corresponde, en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2809 de esta Ciudad, aprobar a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) el gasto correspondiente a las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 1 y 2, por la suma de pesos cuatro millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y seis con 97/100 (\$4.591.436,97.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, debiendo ampliar la adjudicataria la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 815/2022, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2809, y la Resolución FG N° 500/2019;

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 1, en el marco de la Licitación Pública de Obra Pública Mayor N° 1/2022 a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por la suma de pesos tres millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta con 10/100 (\$3.397.460,10) IVA, materiales y mano de obra incluidos, correspondiente al periodo comprendido entre mayo 2022 - agosto 2022, representando una variación del diecinueve con 38/100 por ciento (19,38%) del valor adjudicado y pendiente de ejecución.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 2, en el marco de la Licitación Pública de Obra Pública Mayor N° 1/2022 a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por la suma pesos un millón ciento noventa y tres mil novecientos setenta y seis con 87/100 (\$1.193.976,87.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, correspondiente al periodo comprendido entre agosto 2022 - septiembre 2022, representando una variación del siete con 62/100 por ciento (7,62%) del valor oportunamente actualizado por Adecuación Provisoria N° 1 y pendiente de ejecución.

**ARTÍCULO 3º.-** Requerir a la firma adjudicataria la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**ARTÍCULO 4°.-** Aprobar el modelo de Acta de Adecuación Provisoria de Precios Nros. 1 y 2 que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma ETAPA UNO S.R.L.; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Infraestructura de Redes y Sistemas Informáticos, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FGAG N° 342/2022**





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**ANEXO – RESOLUCIÓN FGAG N° 342/2022**

**ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS Nros. 1 y 2**

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto de Gestión, Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Paseo Colón N° 1333, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma ETAPA UNO SRL (30-71494995-7), representada en este acto por el señor Luciano Gastón SÁEZ, quien acredita su identidad con DNI N° 29.523.121, con domicilio legal en la calle Paraguay N° 890 de esta Ciudad, en adelante “LA CONTRATISTA”, de común acuerdo convienen en celebrar la presenta ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA CONTRATISTA y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan para la Licitación Pública N° 1/2022 de Obra Pública Mayor destinada a *“trabajos de refacciones y mejoras en el inmueble de la calle Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, los PRECIOS ADECUADOS A VALORES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 que constan en las planillas que forman parte de la presente los que serán de aplicación al faltante de la obra, que representan una variación: **A)** Correspondiente al período comprendido entre los meses de mayo 2022 y agosto de 2022, representando una variación del diecinueve con 38/100 por ciento (19,38%) del valor adjudicado y pendiente de ejecución.; **B)** Correspondiente al período comprendido entre los meses de agosto 2022 y septiembre de 2022, representando una variación de un siete con 62/100 por ciento (7,62%) del

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*



valor oportunamente actualizado por Adecuación Provisoria N° 1; ascendiendo a la suma de pesos cuatro millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y seis con 97/100 (\$4.591.436,97.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

**SEGUNDA:** Las partes dejan constancia que las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 1 y 2 se realizaron sobre la base de los análisis de precios indicados en los siguientes cuadros:

**Obra "Trabajos de refacciones y mejoras en el edificio de la calle Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"**

Licitación Pública N° 01/2022 de Obra Pública

Contratista: ETAPA UNO S.R.L.

**1ª Adecuación Provisoria de Precios**

Mes Base: may-22  
 Mes Actual: ago-22  
 Mes Gatillo: ago-22

**TABLA DE PONDERACIÓN**

RUBROS 1	FUENTE DE INFORMACIÓN 2	% DE INCIDENCIA 3	BASE	ACTUAL	FACTOR 6=5/4	VARIACION
			may-22 4	ago-22 5		REFERENCIA 7=3*6
Mano de obra.	Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción. Ciudad de Buenos Aires.	42,00%	26802,80	31256,00	1,1661	48,98%
TAREAS PRELIMINARES	GCBA - Cuadro I.4 Trabajos preliminares y excavaciones	0,40%	942,00	1349,50	1,4326	0,57%
ALBAÑILERIA	GCBA - Cuadro I.4 Albañilería	1,40%	2661,80	3279,70	1,2321	1,72%
TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS	GCBA - Cuadro II.1 Alfombra de nylon antiestático, alto tránsito	11,30%	4751,30	6606,40	1,3904	15,71%
CONSTRUCCIÓN EN SECO	GCBA - Cuadro II.1 Placa roca yeso 2,40, 120 m x 12,5 mm de espesor	2,90%	4724,90	5808,60	1,2294	3,57%
CARPINTERÍA	GCBA - Cuadro I.4 Carpinterías de aluminio, madera y metal	4,40%	2973,60	3680,70	1,2378	5,45%
PINTURA	GCBA - Cuadro I.4 Pinturas	2,90%	2248,80	2674,70	1,1894	3,45%
INSTALACIÓN SANITARIA	GCBA - Cuadro I.4 Instalación sanitaria	1,70%	3680,80	4723,70	1,2833	2,18%
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	GCBA - Cuadro I.4 Instalación eléctrica y de aire acondicionado	13,00%	2330,00	2977,60	1,2779	16,61%
INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO	GCBA - Cuadro II.1 Matafuego triclase ABC, de 5kg	0,50%	4588,90	5450,00	1,1876	0,59%
VARIOS	GCBA - Cuadro II.1 Granito nacional gris mara o rosa de salto, en placa de 20 mm espesor	0,50%	5577,00	6903,60	1,2379	0,62%
Gastos generales.	GCBA - Cuadro I.2 // Gastos Generales	10,00%	2305,90	3014,00	1,3071	13,07%
Beneficio.	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis	9,00%	100,00	100,00	1,0000	9,00%
<b>TOTAL</b>		<b>100,00%</b>			<b>TOTAL</b>	<b>21,53%</b>

Coefficiente de variación en la Tabla de Ponderación (A)	1,2153
CUADRO A-1	21,53% > 4% = <b>SE HABILITA</b> el proceso de redeterminación
	<b>19,38%</b> % DE ADECUACIÓN PROVISORIA al 90%



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión

1ª ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS

1- OBRA BÁSICA - CÁLCULO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO		AGOSTO
Concepto	% Avance	Importe
Monto total de la Obra Básica (incluye impuestos)	100%	\$ 17.530.753,85
Ejecutado al 31/07/2022	0,00%	\$ -
Faltante ejecutar al 01/08/2022	100,00%	\$ 17.530.753,85
Anticipo Financiero pagado al 01/08/2022		\$ -
<b>Monto para Adecuación Provisoria</b>		<b>\$ 17.530.753,85</b>
<b>Factor de Adecuación Provisoria ( 90% s/21,53%)</b>		<b>19,38%</b>
<b>Incremento por Adecuación Provisoria Nº 1 - Obra Básica</b>		<b>\$ 3.397.460,10</b>
<b>2- RESUMEN PRESUPUESTARIO</b>		
Adecuación Provisoria Nº 1		\$ 3.397.460,10
<b>3- OBRA BÁSICA - Monto Provisorio</b>		
Monto del Contrato - Obra Básica		\$ 17.530.753,85
Incremento por Adecuación Provisoria Nº 1		\$ 3.397.460,10
<b>Valor Provisorio de la OBRA BASICA</b>		<b>\$ 20.928.213,95</b>

**Obra "Trabajos de refacciones y mejoras en el edificio de la calle Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"**

Licitación Pública N° 01/2022 de Obra Pública

Contratista: ETAPA UNO S.R.L.

**2ª Adecuación Provisoria de Predos**

Mes Base: ago-22  
 Mes Actual: sep-22  
 Mes Gatillo: ago-22

**TABLA DE PONDERACIÓN**

RUBROS 1	FUENTE DE INFORMACIÓN 2	% DE INCIDENCIA 3	BASE		ACTUAL		FACTOR 6=5/4	VARIACION REFERENCIA 7=3*6
			ago-22 4	sep-22 5				
Mano de obra.	Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción. Ciudad de Buenos Aires.	42,00%	31256,00	34444,20	1,1020	46,28%		
TAREAS PRELIMINARES	GCBA - Cuadro I.4 Trabajos preliminares y excavaciones	0,40%	1349,50	1611,70	1,1943	0,48%		
ALBAÑILERIA	GCBA - Cuadro I.4 Albañilería	1,40%	3279,70	3503,20	1,0681	1,50%		
TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS	GCBA - Cuadro II.2 Alfombra de nylon antiestático, alto tránsito 014272301	11,30%	6606,40	7345,90	1,1119	12,56%		
CONSTRUCCIÓN EN SECO	GCBA - Cuadro II.2 Placa roca yeso 2,40, 120 m x 12,5 mm de espesor 013375301	2,90%	5808,60	6168,70	1,0620	3,08%		
CARPINTERÍA	GCBA - Cuadro I.4 Carpinterías de aluminio, madera y metal	4,40%	3680,70	3867,40	1,0507	4,62%		
PINTURA	GCBA - Cuadro I.4 Pinturas	2,90%	2674,70	2896,80	1,0830	3,14%		
INSTALACIÓN SANITARIA	GCBA - Cuadro I.4 Instalación sanitaria	1,70%	4723,70	5074,10	1,0742	1,83%		
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	GCBA - Cuadro I.4 Instalación eléctrica y de aire acondicionado	13,00%	2977,60	3211,20	1,0785	14,02%		
INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO	GCBA - Cuadro II.2 Matafuego tri clase ABC, de 5kg 100439232	0,50%	5450,00	5926,00	1,0873	0,54%		
VARIOS	GCBA - Cuadro II.2 Granito nacional gris mara o rosa de salto, en placa de 20 mm espesor 020376102	0,50%	6903,60	7628,40	1,1050	0,55%		
Gastos generales.	GCBA - Cuadro I.2 // Gastos Generales	10,00%	3014,00	3274,20	1,0863	10,86%		
Beneficio.	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis	9,00%	100,00	100,00	1,0000	9,00%		
<b>TOTAL</b>		<b>100,00%</b>				<b>TOTAL</b>	<b>8,47%</b>	

Coefficiente de variación en la Tabla de Ponderación (A)	1,0847
CUADRO A-1	8,47% > 4% = <b>SE HABILITA</b> el proceso de redeterminación
	<b>7,62%</b> % DE ADECUACIÓN PROVISORIA al 90%



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión

2º ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS

1- OBRA BÁSICA - CÁLCULO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO		SEPTIEMBRE
Concepto	% Avance	Importe
<b>Monto total de la Obra Básica (incluye impuestos)</b>	100%	<b>\$ 17.530.753,85</b>
Ejecutado al 31/08/2022	0,00%	\$ -
<b>Faltante ejecutar al 01/09/2022</b>	100,00%	<b>\$ 17.530.753,85</b>
Anticipo Financiero pagado el 24/08/2022	30%	-\$ 5.259.226,16
Incremento por Adecuación Provisoria Nº 1 - Obra Básica		\$ 3.397.460,10
<b>Monto para Adecuación Provisoria 31/08/2022</b>		<b>\$ 15.668.987,80</b>
<b>Factor de Adecuación Provisoria ( 90% s/8,47%)</b>		<b>7,62%</b>
<b>Incremento por Adecuación Provisoria Nº 2 - Obra Básica</b>		<b>\$ 1.193.976,87</b>
<b>2- RESUMEN PRESUPUESTARIO</b>		
Adecuación Provisoria Nº 1		\$ 3.397.460,10
Adecuación Provisoria Nº 2		\$ 1.193.976,87
<b>3- OBRA BÁSICA - Monto Provisorio</b>		
Monto del Contrato - Obra Básica		\$ 17.530.753,85
Incremento por Adecuación Provisoria Nº 1		\$ 3.397.460,10
Incremento por Adecuación Provisoria Nº 2		\$ 1.193.976,87
<b>Valor Provisorio de la OBRA BASICA</b>		<b>\$ 22.122.190,82</b>

**TERCERA:** LA CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Adecuación Provisoria para el período comprendido entre los meses de mayo de 2022 y septiembre de 2022, en los términos de la Ley Nº 2809.

**CUARTA:** LA CONTRATISTA se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 3° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los        días del mes de diciembre de 2022.